



**MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES.**  
**PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**

En la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, se derivó el siguiente acuerdo:

“...Previo discusión y análisis de la cuenta referida el **CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO RICARDO SURO ESTEVES**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 136, 139, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibida la cuenta emitida por la Consejera Doctora Irma Leticia Leal Moya, y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los Señores Consejeros.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y en relación con la cuenta de mérito, esta Soberanía determina aprobar en lo general y en lo particular en los términos antes expuestos, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$1,664,060,055 (Un mil seiscientos sesenta y cuatro millones, sesenta mil, cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n).**, Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE CONTIENEN:

**EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2019, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2019, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2019.**

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2019, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera



correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2°.** Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2019 se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

**Artículo 3°.** Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2019 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual en los órganos jurisdiccionales
1341	Compensaciones
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1543	Estímulos al personal
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
3112	Alumbrado Público (CFE)
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte para el servicio de los órganos jurisdiccionales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3822	Gastos de orden cultural.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente



3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3996	Otros servicios integrales.
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales o estatales que complementen los programas presupuestarios del Consejo de la Judicatura, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Poder Judicial del Estado de Jalisco y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Consejo de la Judicatura;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- VI. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- VII. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- VIII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (SEDAR, Instituto de Pensiones del Estado, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;



## CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

- IX. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- X. Las partidas correspondientes al pago de servicios de Seguridad Privada
- XI. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- XII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

### CAPÍTULO II

#### De las erogaciones

**Artículo 4.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$1,664,060,055 (Un mil seiscientos sesenta y cuatro millones, sesenta mil, cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes anexos del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 5.** Los montos para el gasto del Fondo revolvente centralizado no podrán ser superiores a la 300 UMAS.

**Artículo 6.** La Comisión de Administración podrá autorizar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las transferencias que considere necesarias entre partidas, que deriven de las aportaciones federales o estatales, adicionales a las señaladas en el Presente Acuerdo.

**Artículo 7.-** Ninguna dependencia, ni órgano jurisdiccional hará gasto alguno que no conste en el presente presupuesto.

Cualquier petición que se realice al Pleno del Consejo, que implique gasto de recursos presupuestales, por parte de cualquier área requirente, deberá acompañarse del





formato de visto Bueno de validación financiera-presupuestal 2019, emitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

### CAPÍTULO III

#### Del Ejercicio del Gasto Público

**Artículo 8.-** Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio del gasto de todas y cada una de las partidas presupuestales expresadas en los términos del presente Acuerdo y sus anexos.

**Artículo 9.** La comprobación de gasto de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Consejo de la Judicatura deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales

**Artículo 10.** Por lo que respecta al pago de las prestaciones como lo son el aguinaldo, el estímulo y el treceavo mes a que tienen derecho los trabajadores de Base, más los trabajadores con nombramiento de Secretarios, Secretario Ejecutivo, y Secretario conciliador, Médicos, almacenista, juez menor, juez de paz, supervisor de área, auditor, administrador de redes; en el caso de Secretarios y Médicos recibirán estímulo y el treceavo mes, siempre y cuando laboren durante todo el presente ejercicio fiscal en un juzgado; serán entregadas en dos partes, la primera en el mes de abril calculado de acuerdo al salario base, más homologación y nivelación, y la segunda parte en el mes de diciembre calculado con base en su salario, más homologación, más nivelación. El personal de Confianza o aquellos con percepciones totales mayores a los \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales brutos, no podrán bajo ningún supuesto recibir estímulo, ni treceavo mes.

Para el personal de Confianza, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril calculado con base en las percepciones totales, y la segunda parte en el mes de diciembre calculado con base en las percepciones totales; la prima vacacional, será entregada en el mes de abril y en el mes de diciembre calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales.

Para los Jueces, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril y la segunda parte en el mes de diciembre, calculadas en suma sobre la base equivalente a 41.21 días de las percepciones totales; la prima vacacional, será



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

entregada en el mes de abril y en el mes de diciembre calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales.

Para los trabajadores de Confianza el pago de la prima vacacional anual, será por un monto equivalente a 7.5 días de las percepciones totales, que se pagarán en 2 periodos: en el mes de julio 3.5 días y en el mes de diciembre 4 días.

Adicionalmente a los Jueces se les otorgará, de acuerdo a los derechos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, una homologación vacacional por un monto equivalente a 2.7088 días de su sueldo total, que se pagarán en 2 periodos: 1.6044 días en el mes de julio y 1.1044 días en el mes de diciembre.

Para el caso de los trabajadores de Base, la prima vacacional se pagará de la siguiente manera: 8.5 ocho días y medio resultado de la suma del sueldo base más homologación, mas nivelación. Se pagarán en 3 periodos: en abril 1.5 días, en el mes de julio 3.5 días y en el mes de diciembre 3.5 días.

Adicionalmente por prestaciones regularizables otorgadas en ejercicios fiscales anteriores se pagarán como estímulo, de forma adicional a los siguientes puestos, los días que marcan las tablas siguientes:

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	días adicionales por prestaciones previas al presente Ejercicio fiscal
7BB	ACTUARIO "A"	4.218388384
93A	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4.21954758
93E1	AUXILIAR DE INTENDENCIA "E"	4.21954758
96S	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	4.21955982
95A	VELADOR "A" (S.G.)	4.22136243
7FA	AUXILIAR JUDICIAL	4.224442785
7FE1	AUXILIAR JUDICIAL "E 1"	4.224442785
7FE2	AUXILIAR JUDICIAL "E 2"	4.224442785
7FE3	AUXILIAR JUDICIAL "E 3"	4.224442785
7FE4	AUXILIAR JUDICIAL "E 4"	4.224442785
7FE5	AUXILIAR JUDICIAL "E 5"	4.224442785
7FE6	AUXILIAR JUDICIAL "E 6"	4.224442785
90A	BIBLIOTECARIO	4.232213172
72A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.237098384
72E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	4.237098384
7CA	ACTUARIO (PENAL)	4.243066502
95S	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	4.248082312
95E	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL) "E"	4.248082312
7EA	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	4.249211883
7EE1	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) "E 1"	4.249211883
7EE2	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) "E 2"	4.249211883
74S	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	4.261493652
82A	SECRETARIA "C"	4.269057218
82E	SECRETARIA "CE"	4.269057218
92A	CHOFER	4.432405778
95E1	VELADOR (S.G.) "E"	4.464472076



**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	días adicionales por prestaciones previas al presente Ejercicio fiscal
7BA	ACTUARIO	5,311,555,703
7BE	ACTUARIO "E"	5,311,555,703
71A	OPERADOR	5,362,263,332
71E	OPERADOR "E"	5,362,263,332
64A	SUPERVISOR	5,376,434,62
6EA	NOTIFICADOR	5,471,775,357
6E1	NOTIFICADOR "E 1"	5,471,775,357
6E2	NOTIFICADOR "E 2"	5,471,775,357
6E3	NOTIFICADOR "E 3"	5,471,775,357
70A	AUXILIAR DE COMPUTO	5,490,432,998
70E	AUXILIAR DE COMPUTO "E"	5,490,432,998
6DA	NOTIFICADOR (PENAL)	5,501,333,799
6DE	NOTIFICADOR (PENAL) "E"	5,501,333,799
6FA	AUXILIAR DE VISITADOR	5,503,791,116
76S	AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	5,507,645,932
76E	AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL) "E"	5,507,645,932
98S	MELADOR "A" (PENAL)	5,518,467,397
7AA	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	5,526,549,305
7AE	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO "E"	5,526,549,305
7HA	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	5,526,568,776
7HE	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA "E"	5,526,673,332
61A	ELECTRICISTA	5,529,649,769
61E	ELECTRICISTA "E"	5,529,649,769
6GA	ANALISTA	5,534,555,948
6GE1	ANALISTA "E"	5,534,555,948
6SA	ANALISTA ESPECIALIZADO	5,548,066,063
6SE	ANALISTA ESPECIALIZADO "E"	5,548,069,187
80A	SECRETARIA "B"	5,614,128,84
63A	CLASIFICADOR DE ARCHIVO	5,707,960,873
63E	CLASIFICADOR DE ARCHIVO "E"	5,707,960,873
55A	PROGRAMADOR "A"	5,849,469,005
73A	ALMACENISTA (PENAL)	5,896,078,669
6HA	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	6,665,930,593
6HE1	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL "E 1"	6,665,930,593
6HE2	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL "E 2"	6,665,930,593
80A	SUPERVISOR DE AREA	8,017,525,438
3AA	SECRETARIO CONCILIADOR	9,210,833,125
3AE1	SECRETARIO CONCILIADOR "E 1"	9,210,833,125
2HS	SECRETARIO DE ACUERDOS	9,475,036,52
2HE1	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 1"	9,475,036,52
2HE2	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 2"	9,475,036,52
2HE3	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 3"	9,475,036,52
2DA	SECRETARIO DE ACUERDOS (JUZGADO)	9,762,100,476
6AA	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	9,862,426,496
6AE	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA) "E"	9,862,426,806
2CA	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	9,984,498,744
2CE1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL) "E 1"	9,984,498,744
2CE2	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL) "E 2"	9,984,498,744
4BA	SECRETARIO	10,002,233,338
4BE1	SECRETARIO "E 1"	10,002,233,338
4BE2	SECRETARIO "E 2"	10,002,233,338
4BE3	SECRETARIO "E 3"	10,002,233,338
1FA	JUEZ MENOR	10,226,348,78
1FE	JUEZ MENOR "E"	10,226,348,78
4AA	SECRETARIO (PENAL)	10,253,481,83
4AE1	SECRETARIO (PENAL) "E 1"	10,253,481,83
4AE2	SECRETARIO (PENAL) "E 2"	10,253,481,83
4AE3	SECRETARIO (PENAL) "E 3"	10,253,481,83
70A	ACTUARIO (PTO VALLARTA)	10,432,009,12
7DE1	ACTUARIO (PTO VALLARTA) "E 1"	10,432,009,12
7DE2	ACTUARIO (PTO VALLARTA) "E 2"	10,432,009,12
7GA	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	11,077,069,69
7GE	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA) "E"	11,077,069,69
5AA	AUDITOR	11,366,617,43
2BA	SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	11,757,089,23
4CA	SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	11,815,918,17
4CE	SECRETARIO (PTO. VALLARTA) "E"	11,815,918,17
1GA	JUEZ DE PAZ	13,449,186,26
1GE	JUEZ DE PAZ "E"	13,449,186,26
52A	ADMINISTRADOR DE REDES	14,702,325,05
43A	MEDICO LEGAL	15,777,958,81
42A	MEDICO PSIQUIATRA	15,777,958,81

**Artículo 11.-** Los trabajadores del Consejo de la Judicatura, podrán recibir un pago adicional por años de servicio y acreditamiento profesional de acuerdo a lo siguiente:

**TABLA DE CRITERIOS Y VALORES**



**A) CRITERIO DE AÑOS DE SERVICIO**

DE 05 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
DE 11 A 15 AÑOS	4 PUNTOS
DE 16 A 20 AÑOS	5 PUNTOS
DE 21 EN ADELANTE	6 PUNTOS

**B) CRITERIO DE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL**

3 DIPLOMAS EN ADELANTE	1 PUNTOS
1 LICENCIATURA Ó MÁS	2 PUNTOS
POST- GRADO ESPECIALIDAD	3 PUNTOS MÁS DE UNA ESPECIALIDAD 4PTOS
MAESTRIA	5 PUNTOS
2 MAESTRIAS Ó MÁS	6 PUNTOS
DOCTORADO	7 PUNTOS

**C) CRITERIO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACIÓN**

2 PUNTOS POR CURSO

---

**VALOR DE LOS PUNTOS**

**CRITERIO A Y B**

CONSEJERO	212.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	106.00
JUECES Y DIRECTORES	106.00
RESTO DEL PERSONAL	54.00

**CRITERIO C**

CONSEJERO	1,054.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	424.00
JUECES Y DIRECTORES	424.00
RESTO DEL PERSONAL	106.00



TABLAS DE ACREDITACION PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

CONSEJEROS

PUNTOS		
1	212	\$212.00
2	212	\$424.00
3	212	\$636.00
4	212	\$848.00
5	212	\$1,060.00
6	212	\$1,272.00
7	212	\$1,484.00
8	212	\$1,696.00
9	212	\$1,908.00
10	212	\$2,120.00
11	212	\$2,332.00
12	212	\$2,544.00

JUECES, DIRECTORES Y SEC. DE ACUERDOS

PUNTOS		
1	106	\$106.00
2	106	\$212.00
3	106	\$318.00
4	106	\$424.00
5	106	\$530.00
6	106	\$636.00
7	106	\$742.00
8	106	\$848.00
9	106	\$954.00
10	106	\$1,060.00
11	106	\$1,166.00
12	106	\$1,272.00

RESTO DEL PERSONAL

PUNTOS		
1	54	\$54.00
2	54	\$108.00
3	54	\$162.00
4	54	\$216.00
5	54	\$270.00
6	54	\$324.00
7	54	\$378.00
8	54	\$432.00
9	54	\$486.00
10	54	\$540.00
11	54	\$594.00
12	54	\$648.00

TABLAS DE CURSOS TOMADOS

2 PUNTOS POR CURSO

CONSEJEROS	\$1,054.00
------------	------------

JUECES, DIREC., Y SEC. DE ACUERDOS	\$424.00
------------------------------------	----------

RESTO DEL PERSONAL	\$106.00
--------------------	----------

PUNTOS		
2	\$1,054.00	\$2,108.00

PUNTOS		
2	\$424.00	\$848.00

PUNTOS		
2	\$106.00	\$212.00

**Artículo 12.** A efecto de conformar un Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza a la Comisión de Administración y actualización de Órganos:

- I. Modificar y actualizar, a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Dirección antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades, se establezcan el sueldo;

- II. Efectuar a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de puesto, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:





- a) Respetar el Acuerdo de Austeridad emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2013;
  - b) Petición expresa, por el órgano administrativo o jurisdiccional de adscripción del personal involucrado;
  - c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio; y
  - d) No podrán actualizarse o modificarse, o realizar modificaciones o actualizaciones, en aquellas plazas con salarios superiores a los \$37,000 pesos brutos mensuales, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Pleno del Consejo.
- III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales en el personal de base del Consejo de la Judicatura, se autorizan las adecuaciones que cumplan este propósito; y llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

**Artículo 13.** Se autoriza a la Comisión de Administración y Órganos del Consejo de la Judicatura para que por conducto de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

- I. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para calcular y pagar los estímulos, compensaciones, treceavo mes, homologaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los empleados del Consejo de la Judicatura; atendiendo las necesidades del servicio, conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo, se faculta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación;
- II. Se implemente, en su caso, un Programa de Retiro de personal, sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

**Artículo 14.** Para las compras llevadas a través de un proceso de licitación o aquel establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, una vez emitido el fallo y adjudicada la compra; se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para recibir entregas parciales, y a realizar pagos de acuerdo a las entregas que ésta programe de acuerdo a las necesidades de abasto de los diferentes órganos en el Estado.

**Artículo 15.** Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que durante el presente ejercicio fiscal realice los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable mismos que son proveídos por la Comisión Federal de Electricidad, así como el ente público municipal que preste los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por tratarse de proveedores que son los únicos que pueden ofrecer dichos servicios.



**Artículo 16.** Se autorizan los pagos por arrendamientos de bienes inmuebles que utiliza este H. Consejo para la operación de los juzgados y oficinas administrativas, para lo cual se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la elaboración de nuevos contratos y de renovación de aquellos que estén vencidos o estén por vencerse, de acuerdo al anexo 4 del presente Acuerdo.

Así mismo, una vez que fuere aprobada la renovación de dichos contratos por la Comisión de Administración, se hagan las gestiones para mantener los precios de los arrendamientos al mes de diciembre de 2018; y la negociación de los precios tomando como margen que el incremento no sea mayor al índice inflacionario del mes de diciembre de 2018 publicado por el INEGI.

**Artículo 17.** La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de los programas presupuestarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos y sus matrices de indicadores.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Consejo de la Judicatura y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Estatal que comprometan la aportación de recursos, se requiere la validación y autorización presupuestal por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Transparencia y Evaluación en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 18.** Los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos deberán elaborar Matrices de indicadores para el seguimiento de los Programas Presupuestarios y el ejercicio del Gasto en el Presente Ejercicio Fiscal, la cual deberá ser entregada a más tardar los primeros 20 días del mes de enero al H. Pleno del Consejo.

**Artículo 19.** Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestaria, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal que deberá publicarse en su página web.

**Artículo 20.** El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar de manera semestral un avance del



ejercicio del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como un seguimiento de las Matrices de Indicadores.

## CAPÍTULO V

### De la Austeridad y ahorro en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 21-** El gasto en servicios personales y la contratación de plazas administrativas, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2019, deberá apegarse a lo aprobado por el presente Presupuesto de Egresos.

Previo a la aprobación de Contratación de Personal, se deberá de contar con la validación presupuestal 2019, a través de una clave presupuestal por cada plaza.

**Artículo 22.-** No se incrementarán los sueldos del personal de confianza del Consejo de la Judicatura, ni se podrán contratar plazas con retroactividad mayor a 30 días naturales al día de pago.

**Artículo 23.-** No se podrán, comisionar o direccionar, en el Consejo de la Judicatura a servidores públicos sin la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo, definirá en los casos donde considere necesario comisionar al personal de forma temporal para actividades específicas, decidiendo el periodo de tiempo y las tareas que habrán de realizar.

**Artículo 24.-** Las economías generadas de la Disciplina Financiera en el Gasto del presente Presupuesto en el capítulo de Servicios Personales, deberán informarse en forma trimestral a la ciudadanía a través de la página web del Consejo de la Judicatura y aplicarse preferentemente en partidas de capítulos de gasto 6000 o 5000.

**Artículo 25.-** Los gastos de consumo de alimentos para servidores públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura están restringidos, tanto dentro del horario de trabajo, como por actividades laborales extraordinarias a las normales fuera de la jornada establecida de trabajo.

**Artículo 26.-** Queda prohibida la adquisición, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura, de alimentos como frutas y verduras, así como artículos de cafetería, galletas, refrescos, jugos, cafés, botellas de agua en cualquier presentación, botanas, así como cualquier otra clase de alimentos. Permittedose sólo la adquisición de agua purificada de garrafón de 20 litros, de manera centralizada de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**Artículo 27.-** El uso y manejo de los fondos revolventes del Consejo de la Judicatura queda restringido, así como toda compra de bienes, arrendamientos y servicios a manera de reembolso, por lo que toda adquisición debe ser centralizada y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 28.-** Solo se autorizará el pago de viáticos de transporte, alimentos, hospedaje y aquellos que sean indispensables para la prestación de un servicio público o el cumplimiento de una función pública del Consejo de la Judicatura; quedando prohibidos los gastos para reuniones de trabajo.

**Artículo 29.-** Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público.

Los vehículos propiedad del Consejo, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Acuerdo, deberá formular, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para ser publicados en el Boletín Judicial y en la página Web del Consejo de la Judicatura.

**TERCERO.** Se derogan todos los Acuerdos Plenarios emitidos en ejercicios fiscales anteriores respecto a: la mecánica en las autorizaciones de gasto; el ejercicio del gasto; la comprobación de gasto de los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales; la asignación de plazas; el manejo administrativo de los recursos públicos; los pagos por servicios personales y las prestaciones de los trabajadores; así como cualquier otra disposición que comprometa gasto público de este H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que contravenga el presente acuerdo.



**CUARTO.** La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente Acuerdo, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

**Anexo 1. Presupuesto de Ingresos**

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
<b>PODER JUDICIAL</b>	
<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>	
<b>Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	<b>Proyecto Ingreso</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1,664,060,055.00</b>
<b>Productos</b>	<b>\$ 11,605,000.00</b>
Productos de tipo corriente	\$ 4,853,000.00
Concesión Boletín Judicial	\$ 2,637,500.00
Productos Financieros	\$ 2,215,500.00
Productos de capital	\$ 6,752,000.00
Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial	\$ 6,330,000.00
Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión	\$ 422,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 1,652,455,055.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,652,455,055.00
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo	\$ 1,652,455,055.00
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial adicionales del Poder Ejecutivo	\$ -
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas sociales	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ -
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento interno	\$ -
Endeudamiento externo	\$ -

**Anexo 2. Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto**





CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO		APROBADO
<b>TOTAL</b>		<b>1,664,060,055.00</b>
1000	Servicios Personales	1,316,552,332.00
2000	Materiales y Suministros	20,568,501.00
3000	Servicios Generales	202,797,516.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,210,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,974,000.00
6000	Inversión Pública	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	114,957,706.00
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-

Anexo. Calendario de pagos al personal

CALENDARIO DE PAGOS DE NOMINA AÑO 2019			
MES	CONCEPTO	DÍA	
ENERO	Primera Quincena	14	LUNES
	Segunda Quincena	30	MIERCOLES
FEBRERO	Primera Quincena	14	JUEVES
	Segunda Quincena	27	MIERCOLES
MARZO	Primera Quincena	14	JUEVES
	Segunda Quincena	29	VIERNES
ABRIL	Primera Quincena	12	VIERNES
	Segunda Quincena	26	VIERNES
	AGUINALDO		
MAYO	Primera Quincena	14	MARTES
	Segunda Quincena	30	JUEVES
JUNIO	Primera Quincena	14	VIERNES
	Segunda Quincena	28	VIERNES
JULIO	Primera Quincena	12	VIERNES
	Segunda Quincena		
	ESTIMULO		
	PRIMA VACACIONAL		
AGOSTO	Primera Quincena	14	MIERCOLES
	Segunda Quincena	30	VIERNES
SEPTIEMBRE	Primera Quincena	13	VIERNES
	Segunda Quincena	27	VIERNES
OCTUBRE	Primera Quincena	14	LUNES
	Segunda Quincena	30	MIERCOLES
NOVIEMBRE	Primera Quincena	14	JUEVES
	Segunda Quincena	29	VIERNES
DICIEMBRE	Primera Quincena	6	VIERNES
	Segunda Quincena		
	AGUINALDO	13	VIERNES
	ESTIMULO		
	13vo MES		
PRIMA VACACIONAL			



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	M	BASE PENSIONES	SUELDO	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.	Ques.Repr.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	homologación	Comp.Ext.	Nivelación	Otras compensaciones	SUELDO TOTAL BRUTO MENSUAL
CAC	CONSEJERO C	c	179,905.14	179,905.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	0.00	0.00	0.00		180,675.76
CAB	CONSEJERO B	c	179,905.13	21,830.76		16,368.55	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	0.00	0.00	0.00	141,705.82	180,675.76
CAA	CONSEJERO A	c	157,466.36	21,830.76		13,319.60	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	0.00	0.00	0.00	122,316.00	158,236.99
08A	SECRETARIO GENERAL	c	116,548.29	12,422.48		9,346.43	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	65,107.81	0.00	29,671.56		117,318.91
11A	DIRECTOR	c	99,383.45	11,317.87		8,516.84	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	54,795.94	0.00	24,753.00		100,154.07
1HA	JUEZ	c	97,010.00	97,010.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	800.00	\$ -	\$ -	\$ -		97,910.00
00A	CONSEJERO PRESIDENTE	c	68,826.39	0.00		5,516.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,309.64	0.00		68,826.39
38A	WISADOR	c	68,318.84	8,532.94		6,417.66	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	37,431.26	0.00	15,936.97		69,089.47
2AE1	SECRETARIO RELATOR "E1"	c	59,295.13	7,475.95		5,129.18	-	-	-	-	7,641.38	-	-	-	-	66,936.51
2AE2	SECRETARIO RELATOR "E2"	c	59,295.13	7,475.95		5,129.18	-	-	-	-	7,658.80	-	-	-	-	66,936.51
2AC	COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	c	58,524.50	7,475.95		5,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	32,041.27	0.00	13,380.43		59,295.13
2AA	SECRETARIO RELATOR	c	58,524.50	7,475.95		5,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	32,041.27	0.00	13,380.43		59,295.13
2GA	SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	c	58,524.50	7,475.95		5,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	32,041.27	0.00	13,380.43		59,295.13
2HA	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	c	58,524.50	7,475.95		5,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	32,041.27	0.00	13,380.43		59,295.13
2AB	SRIO. TECNICO DE TRANSPARENCIA Y JURISPRUDENCIA	c	58,524.50	7,475.95		5,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	32,041.27	0.00	13,380.43		59,295.13
2AG	SECRETARIO TECNICO	c	56,964.50	7,075.95		5,228.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	31,541.27	0.00	13,020.43		57,735.13
44E1	JEFE ESPECIALIZADO "E1"	c	55,480.96	7,287.96		48,203.00	-	-	-	-	2,946.57	-	-	-	-	58,437.53
20A	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	c	55,280.68	9,125.45		6,863.46	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	27,388.80	0.00	11,922.97		56,051.31
102A	ADMINISTRADOR DISIRITAL	c	45,500.00	43,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	802.00	0.00	0.00	0.00		46,302.00
102	ADMINISTRADOR DISIRITAL	c	43,000.00	43,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802.00	0.00	0.00	0.00		43,802.00
102B	ADMINISTRADOR DISIRITAL MERCANTIL ORAL	c	43,000.00	43,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802.00	0.00	0.00	0.00		43,802.00
2AF	COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	c	42,946.50	7,375.95		4,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	22,041.27	0.00	8,902.43		43,717.13
31A	JEFE DE AREA	c	40,747.95	7,287.96		5,611.35	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	19,749.17	0.00	8,099.47		41,518.58
2BA	SECRETARIO DE ACUERDOS (P.V)	c	39,522.50	11,881.06		5,684.83	0.00	0.00	0.00	3,593.62	866.96	11,998.58	0.00	6,364.42		40,389.46
4CE	SECRETARIO (PTO. VALLARTA) "E"	c	33,887.88	10,426.51		23,461.38	-	-	-	-	2,657.77	-	-	-	-	36,745.68
4CA	SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	c	32,678.00	10,083.58		4,886.72	0.00	0.00	0.00	3,593.62	866.96	9,113.64	0.00	5,000.44		33,544.96
44E	JEFE ESPECIALIZADO "E"	c	32,486.67	7,287.96		25,198.91	-	-	-	-	2,946.57	-	-	-	-	35,433.44
2CE2	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL) "E2"	c	32,381.09	11,281.53		21,099.55	-	-	-	-	2,412.63	-	-	-	-	34,793.92
2CE1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL) "E1"	c	32,376.45	11,276.88		21,099.55	-	-	-	-	2,374.16	-	-	-	-	34,750.61
2HE3	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 3"	c	32,367.20	11,285.87		21,081.33	-	-	-	-	2,467.21	-	-	-	-	34,834.41
2HE2	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 2"	c	32,363.38	11,282.05		21,081.33	-	-	-	-	2,435.37	-	-	-	-	34,798.75

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	M	BASE PENSIONES	SUELDO	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.	Ques.Repr.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	homologación	Comp.Ext.	Nivelación	Otras compensaciones	SUELDO TOTAL BRUTO MENSUAL
2HE1	SECRETARIO DE ACUERDOS "E 1"	c	32,362.28	11,280.95		21,081.33	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426.15	-	-	-	-	34,788.43
44B	JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	c	32,096.63	7,287.96		5,611.35	0.00	0.00	291.04	0.00	770.63	13,284.03	0.00	5,622.44		32,867.45
44C	JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	c	31,716.24	7,287.96		5,611.35	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	13,284.03	0.00	5,532.90		32,486.87
40A	JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	c	31,716.24	7,287.96		5,611.35	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	13,284.03	0.00	5,532.90		32,486.87
44A	JEFE ESPECIALIZADO	c	31,716.24	7,287.96		5,611.35	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	13,284.03	0.00	5,532.90		32,486.87
2CA	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	c	31,224.59	10,991.99		5,684.83	0.00	0.00	327.42	0.00	866.96	9,678.41	0.00	4,541.94		32,091.55
2HS	SECRETARIO DE ACUERDOS	c	31,204.17	10,989.81		5,684.83	0.00	0.00	0.00	0.00	866.96	9,741.65	0.00	4,787.88		32,071.14
2DA	SECRETARIO DE ACUERDOS (JUZGADO)	c	30,837.69	10,950.54		5,684.83	0.00	0.00	0.00	0.00	866.96	9,741.65	0.00	4,460.66		31,704.63
117	SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	c	30,755.61	30,755.61		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	692.00	0.00	0.00	0.00		30,000.11
103A	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	30,500.00	28,900.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	692.00	0.00	0.00	0.00		31,392.00
3AE1	SECRETARIO CONCILIADOR "E 1"	c	30,288.97	9,969.95		20,299.02	-	-	-	-	2,382.09	-	-	-	-	32,671.05
41B	JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO PLANEACION	c	30,099.63	6,950.36		3,217.70	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	14,248.17	0.00	5,683.40		30,870.26
3AA	SECRETARIO CONCILIADOR	c	29,136.15	9,704.10		4,886.72	0.00	0.00	0.00	0.00	866.96	10,288.99	0.00	4,256.36		30,000.11
41E1	JEFE DE SECCION "E 1"	c	28,732.50	6,450.36		22,282.13	-	-	-	-	2,991.17	-	-	-	-	31,723.67
41E2	JEFE DE SECCION "E 2"	c	28,732.50	6,450.36		22,282.13	-	-	-	-	2,999.38	-	-	-	-	31,731.88
41E3	JEFE DE SECCION "E 3"	c	28,732.50	6,450.36		22,282.13	-	-	-	-	3,007.59	-	-	-	-	31,740.09
41E4	JEFE DE SECCION "E 4"	c	28,732.50	6,450.36		22,282.13	-	-	-	-	3,051.22	-	-	-	-	31,763.72
43S	JEFE DE SECCION (PENAL)	c	28,374.19	6,450.36		2,717.70	0.00	0.00	291.04	0.00	770.63	14,034.67	0.00	4,880.41		29,144.81
4AE3	SECRETARIO (PENAL) "E 3"	c	28,324.54	9,756.02		18,568.52	-	-	-	-	2,163.14	-	-	-	-	30,487.67
4AE2	SECRETARIO (PENAL) "E 2"	c	28,319.73	9,751.21		18,568.52	-	-	-	-	2,123.09	-	-	-	-	30,442.82
4AE1	SECRETARIO (PENAL) "E 1"	c	28,318.50	9,749.98		18,568.52	-	-	-	-	2,112.88	-	-	-	-	30,431.38
103	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	28,000.00	28,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802.00	0.00	0.00	0.00		28,802.00
41A	JEFE DE SECCION	c	27,951.87	6,450.36		2,717.70	0.00	0.00	0.00	0.00	770.63	14,016.41	0.00	4,783.40		28,732.50
4BE3	SECRETARIO "E 3"	c	27,932.07	9,709.05		18,223.02	-	-	-	-	2,117.23	-	-	-	-	30,049.30
4BE2	SECRETARIO "E 2"	c	27,929.40	9,706.36		18,223.02	-	-	-	-	2,094.98	-	-	-	-	30,024.38
4BE1	SECRETARIO "E 1"	c	27,927.55	9,704.53		18,223.02	-	-	-	-	2,079.56	-	-	-	-	30,007.11
4AA	SECRETARIO (PENAL)	c	27,198.00	9,496.44		4,886.72	0.00	0.00	327.42	0.00	866.96	8,638.28	0.00	3,849.14		28,094.96
48A	SECRETARIO	c	26,811.04	9,454.96		4,886.72	0.00	0.00	0.00	0.00	866.96	8,701.50	0.00	3,767.84		27,678.00
6GE	ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	b	25,544.30	11,149.80	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	791.50	9,000.00	0.00	3,894.50	0.00	26,245.89
104A	ENCARGADO DE SALA	c	25,500.00	23,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	802.00	0.00	0.00	0.00		26,302.00
105A	JEFE DE ATENCION AL PÚBLICO	c	25,500.00	23,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	802.00	0.00	0.00	0.00		26,302.00
106A	COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	c	25,500.00	23,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	802.00	0.00	0.00	0.00		26,302.00
107A	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	c	25,500.00	23,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	802.00	0.00	0.00	0.00		26,302.00
116	SECRETARIO ORAL MERCANTIL	c	25,464.24	25,464.24		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802.00	0.00	0.00	0.00		26,266.24
65A	PROGRAMADOR "M"	b	24,566.60	19,912.03		2,841.82	0.00	0.00	0.00	0.00	895.42	6,687.87	0.00	4,114.87		25,462.02







Anexo: Presupuesto por partida

CLASIFICACIÓN POR PARTIDA		
Partida	Descripción	PROYECTO
	<b>TOTALES</b>	<b>1,664,060,055.00</b>
1131	Sueldo base	455,713,786.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	712,572.00
1221	Salarios al personal eventual	3,652,675.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	4,402,983.00
1321	Prima vacacional y dominical	16,237,753.00
1322	Aguinaldo	79,308,992.00
1323	Otras gratificaciones anuales	66,687,680.00
1347	Otras compensaciones	61,888,736.00
1348	Sobresueldos	2,582,842.00
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	31,193,300.00
1421	Cuotas para la vivienda	21,356,474.00
1431	Cuotas a pensiones	124,531,479.00
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	12,693,797.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,656,633.00
1442	Cuotas para el seguro de gastos medicos	19,265,112.00
1531	Fondo de retiro (Haber de Retiro)	-
1544	Homologación	173,166,239.00
1591	Servicios medicos y hospitalarios	50,000.00
1611	Impacto al salario en el transcurso del año (Propuesta de incremento del 12% a Secretarios)	34,000,000.00
1611	Impacto al salario en el transcurso del año (Propuesta de incremento del 5% a trabajadores de base)	30,000,000.00
1611	Impacto al salario en el transcurso del año (Apoyo para notificadores por 800 pesos mensuales)	3,072,000.00
1611	Impacto al salario en el transcurso del año (Incorporación plena al sistema de Pensiones Estatal)	146,200,000.00
1711	Acreditacion por años de estudios en licenciatura	1,569,420.00
1712	Ayuda para despesa	23,975,481.00
1713	Ayuda para pasajes	2,634,378.00
	<b>Total 1000</b>	<b>1,316,552,332.00</b>
2111	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	4,059,344.00
2121	Materiales y utiles de impresión y reproducción	90,030.00
2141	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	4,000,000.00
2151	Material impreso e informacion digital	1,299,544.00
2161	Material de limpieza	4,055,973.00
2171	Materiales y utiles de enseñanza	25,750.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	200,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	5,000.00
2411	Productos minerales no metalicos	64,700.00
2421	Cemento y productos de concreto	25,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00
2441	Madera y productos de madera	20,000.00
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	74,000.00
2461	Material electrico y electronico	250,000.00
2471	Articulos metalicos para la construccion	25,000.00
2481	Materiales complementarios	35,000.00
2491	Otros materiales y articulos de contruccion y reparacion	65,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00
2591	Otros productos químicos	5,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos destinados a servicios publicos y la operación de programas publicos	922,266.00
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos asignados a servidores públicos	4,287,894.00
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	300,000.00
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00
2741	Productos Textiles	25,000.00
2911	Herramientas menores	40,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	5,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de computo y telecomunicaciones	364,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00
	<b>Total 2000</b>	<b>20,568,501.00</b>



**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

3111	Servicio de energía eléctrica	9,845,331.00
3131	Servicio de agua	1,419,600.00
3141	Servicio telefonico tradicional	870,578.00
3151	Servicio de telefonía celular	23,952.00
3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	1,794,139.00
3181	Servicio postal	1,075,500.00
3182	Servicio telegrafico	3,373.00
3221	Arrendamiento de edificios	9,175,022.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5,001,616.00
3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	5,908,016.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00
3281	Arrendamiento financiero	-
3291	Arrendamientos especiales	15,000.00
3293	Otros arrendamientos	15,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	91,750.00
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	675,000.00
3342	Capacitación especializada	5,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo	52,000.00
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	55,000.00
3363	Servicios de Impresión de material informativo derivado de la operación y administración	55,000.00
3381	Servicios de vigilancia	239,961.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	80,500.00
3471	Fletes y maniobras	100,000.00
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	1,000,000.00
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	50,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	100,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	1,656,136.00
3572	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	385,096.00
3581	Servicio de limpieza y manejo de desechos	50,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	881,050.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	8,133.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	40,000.00
3751	Viáticos en el país	755,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	80,000.00
3792	Gastos para operativos y trabajos operativos en áreas rurales	-
3831	Congresos y convenciones	-
3921	Otros impuestos y derechos	112,500.00
3941	Laudos laborales (Conflictos Laborales)	50,000,000.00
3941	Laudos laborales (Haber de Retiro)	74,000,000.00
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,135,163.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	35,618,100.00
3995	Otros servicios generales	50,000.00
	<b>Total 3000</b>	<b>202,797,516.00</b>
4246	Programas y conceptos complementarios	605,000.00
4246	Programas y conceptos complementarios (Congreso de Jueces)	565,000.00
4418	Ayuda erogaciones imprevistas (Apoyos a Sindicatos)	40,000.00
	<b>Total 4000</b>	<b>1,210,000.00</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	1,000,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	200,000.00
5151	Equipo de computo y de tecnología para la información	1,614,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	160,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	100,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	50,000.00
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	100,000.00
5661	Equipo de energía eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00
5671	Herramientas y máquinas herramientas	100,000.00
5911	Software	200,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	4,100,000.00
	<b>Total 5000</b>	<b>7,974,000.00</b>
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Operación y Mantenimiento de Juzgados de Control y Juicios Orales para el Sistema de Justicia Penal	7,245,745.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyectos de las Direcciones dependientes del Consejero Ciudadano Eduardo Moel Modiano)	2,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyectos de las Direcciones dependientes del Consejero Juez Jorge García González)	2,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyectos de las Direcciones dependientes del Consejero Ciudadano Irma Leticia Leal Moya)	2,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyectos de las Direcciones dependientes del Consejero Ciudadano Pedro de Alba Letipichia)	2,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyecto para cumplir con obligación a que en los 31 partidos Judiciales del Estado de Jalisco exista un juzgado Oral Mercantil)	9,511,961.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de Capacitación especializada para el personal jurisdiccional)	10,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Equipamiento del Consejo y el departamento de Psicología y Evaluación)	2,200,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Recursos para dejar las instalaciones funcionales, seguras y de acuerdo a la norma del nuevo sistema oral penal acusatorio)	18,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Compra de software con licencia, mobiliario y equipo para la atención segura, eficiente y eficaz de la justicia en diversas áreas (Oficialía de partes, Administración, Visitaduría, Secretaría General, Contraloría y Transparencia), el manejo adecuado de los soportes y pruebas en los diferentes juicios, así como la adecuación para un mínimo funcional estándar en las labores propias del Consejo en todas sus sedes)	23,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de digitalización y la reducción en el consumo de papel)	32,000,000.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Cambio de instalaciones, equipamiento y la Modernización del archivo)	5,000,000.00
	<b>Total 7000</b>	<b>114,957,706.00</b>

Por lo que se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que lo haga del conocimiento del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo las gestiones que estime conducentes y necesarias a efecto de dar el debido cumplimiento al presente acuerdo.





Comuníquese el contenido del presente proveído a la Señora y Señores Consejeros, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, así como al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE.15/2018A2CADMONyP...**

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G.

**A T E N T A M E N T E:**  
Guadalajara, Jalisco a 14 de agosto del año 2018  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

**MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**

SMJG/scp